

## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

### INVESTIGACIÓN N° 274- 2007-HUANCAVELICA

Lima, trece de diciembre de dos mil diez.-

**VISTA:** La solicitud de nulidad presentada por el señor Noe Rodecindo Nahuinlla Alata de la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha doce de mayo del presente año, mediante la cual se confirmó la resolución número treinta y cinco expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial el catorce de setiembre de dos mil nueve, que le impuso la medida disciplinaria de suspensión por diez días sin goce de haber, por su actuación como Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, dentro del marco constitucional la Ley del Procedimiento Administrativo General plasma la facultad de contradicción de los administrados y en lo que concierne a la doble instancia contempla el recurso administrativo de apelación, mediante el cual los administrados logran que la decisión adoptada en primera instancia, sea revisada por el superior jerárquico; **Segundo:** Que, en el presente procedimiento administrativo disciplinario se advierte que ya se emitió pronunciamiento en segunda instancia, puesto que la Jefatura de Control de la Magistratura del Poder Judicial emitió resolución con fecha catorce de setiembre de dos mil nueve, la cual en mérito al recurso de apelación interpuesto por el recurrente fue confirmada por este Órgano de Gobierno el doce de mayo de dos mil diez; dándose por agotada la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo doscientos dieciocho, inciso doscientos dieciocho punto dos, numeral a), de la referida ley; por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Jorge Alfredo Solís Espinoza por encontrarse de licencia, por unanimidad; **RESUELVE:** Declarar improcedente la solicitud de nulidad presentada por el señor Noe Rodecindo Nahuinlla Alata de la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha doce de mayo del presente año, mediante la cual se confirmó la resolución número treinta y cinco expedida por Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial el catorce de setiembre de dos mil nueve, que le impuso la medida disciplinaria de suspensión por diez días sin goce de haber, por su actuación como Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica; y los devolvieron conforme está ordenado. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

SS.



AVIER VILLA STEIN

ROBINSON O. GONZALES CAMPOS

FLAMINIO VIGO SALDAÑA

DARÍO PALACIOS DEXTRE

LUIS ALBERTO MERA CASAS  
Secretario General